



**Asistentes:** Director General de Función Pública, Directores Generales de RR.HH. de Sanidad y Educación, Jefes de Servicio.

**FSES (ANPE Y SATSE), CCOO, CSIF, Intersindical y UGT**

**Temas tratados:** *Oferta de Empleo Público de Estabilización 2022.*

**Punto único: Borrador del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2022.**

### **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS:**

Cumpliendo con la Ley 20/21, nos presentan la Oferta de Empleo Público (OEP) derivada del proceso de **ESTABILIZACIÓN**. Una Ley que están obligados a cumplir, como el resto de administraciones públicas, y que fija la tasa de temporalidad estructural por debajo del 8 %.

Presentan la Oferta de Empleo Público de 2022, únicamente de las plazas de estabilización, **un total de 4.058 plazas**, por la urgencia de su publicación antes del 1 de junio, **distinguiendo entre:**

- **Personal docente: 917 plazas para los cuerpos de EEMM. De estas:**
  - **Concurso-Oposición:** 801, de las que 734 para turno libre, 47 para turno de discapacidad y 20 para discapacidad intelectual.
  - **Concurso de Méritos:** 116 plazas.
- **Personal Estatuario (Sanidad): 2.651 plazas para el personal estatutario. De estas:**
  - **Concurso-Oposición:** 1.164, de las que 1.083 para turno libre, 58 para turno de discapacidad y 23 para discapacidad intelectual.
  - **Concurso de Méritos:** 1.487 plazas.
- **Personal funcionario y laboral de la Administración General: 490 plazas**
  - **Personal funcionario de la Administración General:**
    - **Concurso-Oposición:** 42, de las que 39 para turno libre, 2 para turno de discapacidad y 1 para discapacidad intelectual.
    - **Concurso de Méritos:** 177 plazas.
  - **Personal laboral de la Administración General:**
    - **Concurso-Oposición:** 63, de las que 59 para turno libre, 3 para turno de discapacidad y 1 para discapacidad intelectual.
    - **Concurso de Méritos:** 208 plazas.

*Piden posicionamiento a las organizaciones sindicales:*

### **ANPE:**

Como advertimos en la Mesa Sectorial donde se presentó la OEP, ANPE siempre ha manifestado que la única manera de crear empleo estable docente era por medio de amplias ofertas de empleo público, y para ello advertíamos de que es necesario desligar las OEP de las **tasas de reposición**. Las tasas de reposición deben desaparecer de las limitaciones de los PGE y basarlas en las necesidades reales de los centros educativos, dotando de estabilidad las plantillas

y reduciendo las tasas de interinos por debajo del 8%. Queremos reseñar que **la situación de temporalidad de la región sería más grave, como ocurre en otras CCAA, si ANPE no hubiese sido el único sindicato que ha aprobado todas las OEP de la legislatura.**

**La posición de FSES (ANPE y SATSE) ante esta OEP es la ABSTENCIÓN, aunque esta OEP no debe votarse, como ya advertimos desde ANPE en la Mesa Sectorial de Educación, y por ese motivo no la votamos. Esta OEP, que deriva de la Ley 20/21, es de obligado cumplimiento para todas las administraciones públicas y no requiere de nuestra aprobación.**

**Como ejemplo, los sindicatos de Sanidad aprobaron esta semana una OEP de 2.651 plazas por concurso-oposición y ayer, 24 horas antes de esta Mesa, se nos hizo entrega de una oferta diferente, reduciendo a 1.164 las plazas de concurso-oposición y ofertando 1.487 plazas por concurso de méritos.**

**Según los datos facilitados por la Consejería, la oferta de estabilización cumple la Ley 20/21 reduciendo, junto a las oferta de empleo derivada de la reposición y que sí ha apoyado ANPE, la tasa de interinos al 8%.**

**Con esta oferta, impuesta por el abuso de la temporalidad de la Administración, 917 docentes interinos se convertirán en funcionarios de carrera y generará mayor estabilidad en las plantillas de los centros. Pero, desde ANPE-FSES insistimos en que esta Ley no tiene en cuenta las peculiaridades del ámbito docente y el RD 270/2022, que desarrolla esta Ley para el ámbito docente y articula los procesos de concurso-oposición y de concurso de méritos para el proceso de estabilización, perjudica -principalmente en el baremo del concurso de méritos- los intereses de los docentes interinos castellano manchegos.**

**Este RD 270/2022 beneficia, especialmente, a aquellos interinos de Comunidades con requisito lingüístico (con doble opción de obtener plazas frente a los interinos de CLM), en aquellas en las que se han convocado varias oposiciones de una misma especialidad desde 2012 frente a especialidades de CLM donde no ha dado ese supuesto (al obtener una puntuación extra en el baremo de méritos); o en las que se computan los meses de verano cuando no ocupan una vacante, entre otras discriminaciones.**

**Pedimos a la Consejería de Educación y al MEC que impulsen medidas para la máxima coordinación posible con el resto de administraciones educativas para solventar los problemas que ha generado su publicación, que considere como curso escolar el haber trabajado cinco meses y medio, y defienda los derechos de nuestros docentes interinos e interinas de Castilla-La Mancha, los cuáles han generado el derecho a optar a las plazas que se puedan convocar, por dejadez de la administración, y finalmente pueden perder la oportunidad de conseguirla por una nefasta gestión.**

Por último, exigimos a la Consejería que cumpla su palabra y presente el borrador de Acuerdo para el pago del verano al personal interino de la región antes de que finalice el curso, tal y como se comprometió en la Mesa Sectorial de Educación.

**Posicionamiento de las organizaciones sindicales:**

- **ANPE-FSES:** ABSTENCIÓN
- **CCOO:** A FAVOR
- **CSIF:** A FAVOR
- **INTERSINDICAL:** EN CONTRA
- **UGT:** A FAVOR

#### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

**Tras la petición de ANPE respecto a la compatibilidad del personal docente:** Insistimos de nuevo en la urgencia de regular la compatibilidad para el personal docente a media jornada o menos, compromiso incluido en las medidas complementarias para el personal docente del II Plan Concilia. Este desarrollo normativo corresponde a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas. Al margen de esta urgencia, nos gustaría que se hicieran las modificaciones oportunas en la estructura salarial del personal docente para que, la tipología de los complementos económicos que se reciben, no sean un obstáculo para la concesión de la compatibilidad para una segunda actividad, siempre respetando las condiciones establecidas en la Ley 53/1984 de incompatibilidades del personal del sector público.

La Consejería de Educación nos informa de que los servicios jurídicos de Función Pública lo están valorando y nos trasladarán los avances al respecto en breve.

**ANPE, el sindicato de la Enseñanza Pública.  
Docentes como tú.  
13 de mayo de 2022.**